



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

## COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Acta No.029/2021.

**ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0019 PARA EL "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLATAFORMA PARA COMPRESORES DE AIRES ACONDICIONADOS".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 09:00 a.m. del día ocho (08) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0019**, para el **"SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLATAFORMA PARA COMPRESORES DE AIRES ACONDICIONADOS"**, con fondos generales del presupuesto para el año 2021.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0019**, para el **"SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLATAFORMA PARA COMPRESORES DE AIRES ACONDICIONADOS"**.

**LEIDO:** El acto de Apertura No. 18-2021 de fecha diez (10) de junio del 2021, instrumentado por el Notario Público, Dr. José Pio Santana Herrera, correspondiente a la **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0019**, para el **"SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLATAFORMA PARA COMPRESORES DE AIRES ACONDICIONADOS"**.

**VISTO:** El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha veintinueve (29) de junio del 2021.

**CONSIDERANDO:** Que desde el día veintiocho (28) de mayo del año 2021, el INAPA convocó al proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0019**, para el **“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLATAFORMA PARA COMPRESORES DE AIRES ACONDICIONADOS”**.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso de Comparación de Precios en la Sección II, Datos de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de apertura de las propuestas técnicas: **“SOBRE A”** para el día diez (10) de junio del año dos mil veintiuno a las 10:30 a.m.; y propuestas económicas: **“SOBRE B”** para el día tres (03) de julio del año dos mil veintiuno a las 11:00 a.m.

**CONSIDERANADO:** Que, en presencia de la Notario Público actuante requerido para tales fines, **Dr. José Pio Santana Herrera**, se evidencia que siendo las 10:32 a.m. del día diez (10) de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del **INAPA**, se verificó que se registraron dos (02) oferentes, identificados como:

- 1) **NEZARCA CONSTRUCTORA, S.R.L.**, (Oferta Recibida Mediante el Portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones).
- 2) **CONSTRUCTORA OLIVOP, S.R.L.**

#### **EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

**RESULTA:** Que, según Informe de la Comisión Evaluadora de fecha veintinueve (29) de junio del año 2021, las ofertas presentadas por las empresas más arriba descritas no fueron aprobadas administrativamente por los siguientes motivos:

*“En los Dictámenes No Cumplieron con la Norma Internacional de Auditoria NIA 700. Esta Norma adoptada por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPAD), mediante la Resolución 04-11-2016, Acta 07-2016-2018, que establece para todas las empresas con operaciones en la República Dominicana, en el formato del nuevo Dictamen modificado del Auditor, para los ejercicios cerrados desde el 31 de diciembre del 2016 (inclusive). Siendo esto causal de exclusión la no presentación debidamente, según lo indicado en el Pliego de Condiciones Específicas descritas en el numeral 3.4, letra B, situación financiera (Cumple/No Cumple).”*

**RESULTA:** Las Ofertas presentadas cumplieron con los requisitos técnicos requeridos en el Pliego de Condiciones Específicas.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas en el proceso de referencia, los oferentes **no cumplieron** con lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas, en consecuencia, no pasaron a la fase de evaluación económica, atendiendo a las disposiciones establecidas en el Artículo 33 del Reglamento No.543-12 de Aplicación la Ley No.340-06 de sobre Compras y Contrataciones que expresa:

*"...Solo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica".*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

*"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:*

*6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

*"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".*

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Rechazar las propuestas técnicas de los oferentes: **CONSTRUCTORA OLIVOP, S.R.L., NEZARCA CONSTRUCTORA, S.R.L.**, por **NO CUMPLIR** con lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas; por lo consiguiente, Inhabilitarlos para la apertura del "Sobre B" Oferta Económica, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que dispone: *"Solo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica".*

**SEGUNDO: DECLARA DESIERTO** el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0019**, para el **"SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLATAFORMA PARA COMPRESORES DE AIRES ACONDICIONADOS"**, debido a que las empresas participantes No Cumplen con lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas.

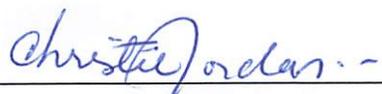
**TERCERO: ORDENA** la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 10:00 a.m., del día ocho (08) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

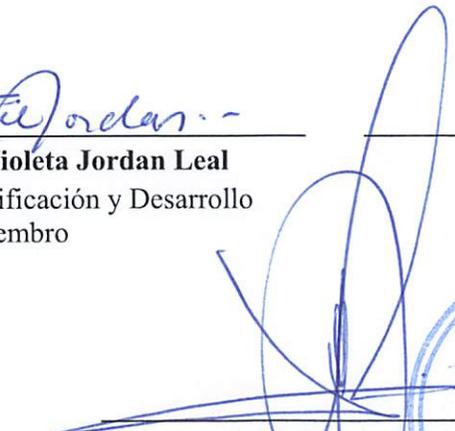
### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

  
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisónó  
Director Ejecutivo, Presidente

  
Lda. Francia D. Aquino Ledesma  
Directora Financiera  
Miembro.

  
Ing. Christie Violeta Jordan Leal  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
Ing. Juan Miguel López Franco  
Enc. Oficina Acceso a la  
Información, Miembro.

  
Dr. José Fermín Pérez  
Enc. Departamento Jurídico  
Miembro.

LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME

Yo, LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 6248, CERTIFICÓ Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciado WELLINGTON AMÍN ARNAUD BISONÓ, licenciada FRANCIA D. AQUINO LEDESMA, ingeniera CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL, ingeniero JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO y el doctor JOSE FERMIN PEREZ, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, del día ocho (08) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

  
NOTARIO PÚBLICO



Faint header text at the top of the page, possibly containing a title or reference number.

Faint text located below the header, possibly a date or location.



Faint text block in the middle left section, possibly a signature or name.

Faint text block in the middle left section, possibly a signature or name.

Faint text block in the middle right section, possibly a signature or name.



Main body of faint text, likely the primary content of the document, spanning across the lower middle section.

